REPÚBLICA DEL PARAGUAY

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 96/2023

CONSTRUCCION DE UN AULA EN PLANTA BAJA EN LAESCUELA BASICA N° 605 BALDOMERO RIQUELME
ID Nº 438.498

CONTRATO Nº 4/2024

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ

Y

EMMANUEL INGENIERIA
de CESAR ANTONIO PRESENTADO RODRIGUEZ
RUC N° 4642862-3

Capiatá – Paraguay

2024

CONTRATO Nº 4/2024

Entre la Municipalidad de Capiatá, domiciliada en Ruta PY02 Mcal. Estigarribia Km. 23,500, República del Paraguay, representada para este acto por la INTENDENTE MUNICIPAL, ABG. LAURA CRISTINA GAMARRA DE TALAVERA, con Cédula de Identidad N° 2.372.410, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma EMMANUEL INGENIERIA con RUC Nº 4642862-3, domiciliada en 19 de marzo esq. Paraíso de la ciudad de Capiatá, República del Paraguay, representada en este acto por el señor CESAR ANTONIO PRESENTADO RODRIGUEZ, con Cédula de Identidad N° 4.642.862, denominada en adelante la CONTRATISTA, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El objeto del contrato es regular la relación entre LA CONTRATANTE y LA CONTRATISTA para la **CONSTRUCCION DE UN AULA EN PLANTA BAJA EN LA ESCUELA BASICA N° 605 BALDOMERO RIQUELME.**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Los Aspectos Generales del Contrato;
d) Los datos cargados en el SICP;
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
g) La garantía de fiel cumplimiento de contrato y las pólizas de riesgos en obras.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 438498.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 96/2023, convocado por la Municipalidad de Capiatá, según Resolución I.M.C. N° 10593/2023. La adjudicación fue realizada por Resolución I.M.C. N° 713/2024.-

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente contrato será desde la fecha de suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

La validez de la presente contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 por parte de la Junta Municipal.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de laLey N° 2051/03)

Emmanuel Ingeniería RUC.4.642.862-3

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	Limpieza y preparación del terreno	Metros cuadrados	61,5	6.600	405.900
2	Replanteo	Metros cuadrados	61,5	11.900	731.850
3	Cartel indicador oficial medida (1.00x2.00) m	Unidad	1	833.000	833.000
4	Vallado Perimetral	Unidad Medida Global	1	1.018.000	1.018.000
5	Excavación y carga de cimiento galería de P.B.C.	Metros cúbicos	5,85	560.000	3.276.000
6	Excavación y carga de zapatas de HºAº	Metros cúbicos	3,93	2.777.000	10.913.610
7	Columnas de HºAº	Metros cúbicos	1,44	2.869.000	4.131.360
8	Vigas y dado de HºAº	Metros cúbicos	5,72	2.883.000	16.490.760
9	Losa de HºAº. Altura:10cm	Metros cúbicos	5,4	2.851.000	15.395.400
10	Muro de nivelación de 0,30m	Metros cuadrados	3,6	144.700	520.920
11	Relleno y apisonado de interiores	Metros cúbicos	22	98.800	2.173.600
12	Aislación asfáltica de paredes	Metros cuadrados	5,6	55.500	310.800
13	Aislación de techo con membrana asfáltica	Metros cuadrados	61,5	88.900	5.467.350
14	Muro de elevación de 0,15 para revocar	Metros cuadrados	1,43	115.000	164.450
15	Muro de elevación de 0,30 visto ambas caras de ladrillos comunes	Metros cuadrados	4,6	194.000	892.400
16	Muro de elevación de 0,30 visto a una cara de ladrillos comunes	Metros cuadrados	34,3	202.000	6.928.600
17	Muro de elevación de 0,15 visto a una cara de ladrillos comunes	Metros cuadrados	29	135.000	3.915.000
18	Envarillado bajo aberturas 2 O 8 por hilada (2 hiladas)	Metro lineal	12	36.500	438.000
19	Revoque de paredes interior y exterior a una capa	Metros cuadrados	47,5	39.600	1.881.000
20	Revoque de pilares de HºAº	Metro lineal	21,6	60.000	1.296.000
21	Revoque de losas y vigas de HºAº	Metros cuadrados	80	56.300	4.504.000
22	Contrapiso de Hº de cascotes	Metro lineal	56	33.800	1.892.800
23	Piso Cerámico PI 5	Metros cuadrados	56	105.000	5.880.000
24	Zócalo cerámico	Metro lineal	31	31.800	985.800
25	Puerta de 1,20 x 2,10	Unidad	1	2.161.000	2.161.000
26	Ventanas tipo balancines	Metros cuadrados	6,84	408.500	2.794.140
27	Alfeizar de ventanas - De Revoque 1:3 (cemento - arena)	Metro lineal	5	37.800	189.000
28	Pintura de paredes al látex	Metros cuadrados	47,5	33.300	1.581.750
29	Pintura de pilares al látex	Metros cuadrados	11,7	33.300	389.610

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
30	Pintura de losas y vigas al látex	Metros cuadrados	80	33.300	2.664.000
31	Pintura de aberturas metálicas con pinturas sintética	Metros cuadrados	12,34	39.400	486.196
32	Pintura de ladrillos vistos con antimoho incoloro	Metros cuadrados	94	30.700	2.885.800
33	Vidrios dobles	Metros cuadrados	6,84	165.800	1.134.072
34	Provisión y colocación de tablero metálico para 3 llaves TM con barra de fase-neutro	Unidad	2	219.200	438.400
35	Provisión y colocación de tablero metálico para llave de comando de ventiladores	Unidad	1	314.700	314.700
36	Alimentación de circuitos de luces con cable multifilar de 2mm	Unidad	6	186.900	1.121.400
37	Alimentación de circuito tomacorriente con cable multifilar de 4mm	Unidad	4	232.200	928.800
38	Alimentación de circuito de ventiladores	Unidad	4	197.500	790.000
39	Alimentación de circuitos de tablero con cable multifilar de 4mm	Unidad	4	226.900	907.600
40	Provisión y montaje de equipos de iluminación en aulas, focos Led de 50 W con base E40	Unidad	6	208.500	1.251.000
41	Provisión y montaje de equipos de iluminación en galería, focos Led de 20W con base E27	Unidad	2	122.200	244.400
42	Provisión y montaje de ventiladores de techo c/ motor pesado	Unidad	4	703.900	2.815.600
43	Pizarrones	Unidad	1	1.268.200	1.268.200
44	Limpieza final	Unidad Medida Global	1	2.020.800	2.020.800
PRECIO TOTAL					**116.833.068**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Guaraníes, Ciento dieciséis millones ochocientos treinta y tres mil sesenta y ocho.-

El Banco y Número de Cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es*: No aplica.*

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

El periodo de construcción de la obra es de 60 (sesentas) días calendario, desde la orden de inicio. El sitio donde se ejecutarán los trabajos es: ESCUELA BASICA N° 605 BALDOMERO RIQUELME UBICADA EN LA COMPAÑÍA 5º YATAITY. El Contratista está obligado a habilitar un libro de obras foliado y rubricado por la Administración Municipal, en ella deberá registrar desde el primer día todos los pormenores referentes a la ejecución de las obras objeto del Contrato.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: Ing. Alicia Mabel Cabrera Leiva.

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Contractuales.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de: 120 (ciento veinte) días corridos, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 2051/2003.

El contratista contratará los seguros que incluirá como mínimo:

- Seguro contra daños a terceros: El contratista suscribirá un seguro de responsabilidad civil que comprenderá los daños corporales y materiales que puedan ser provocados a terceros como consecuencia de la realización de los trabajos, así como durante el plazo de garantía. El capital asegurado es de Gs. 20.000.000 (Veinte millones).

La póliza de seguros debe especificar que el personal de la contratante, el fiscal de obra, así como el de otras empresas que se encuentren en la zona de obras se considerarán como terceros a efectosde este seguro de responsabilidad civil.

- Seguro contra accidentes de trabajo: El contratista contratará todos los seguros necesarios para cubrir accidentes de trabajo requeridos por la reglamentación vigente por la cantidad de personal que efectivamente se encuentre trabajando en la obra debidamente identificados e individualizados. El contratista será responsable de que sus subcontratistas también cumplan con esa obligación. El contratista mantendrá indemne a la contratante y al fiscal de obras frente a todos los recursos que el personal del contratista o el de sus subcontratistas pudieran ejercer en este sentido. El capital asegurado es de Gs. 20.000.000 (Veinte millones).
- Seguro contra los riesgos en la zona de obras: El contratista suscribirá en conformidad con la reglamentación aplicable un seguro contra todo riesgo en la zona de obras. Dicho seguro contendrá las garantías más amplias y cubrirá, por lo tanto, todos los daños materiales que puedan sufrir todos los bienes incluidos en el contrato, en particular los daños debidos a un defecto de concepción o diseño, a defectos del material de construcción o a la realización de trabajos defectuosos, a fenómenos naturales, a la remoción de escombros después de un siniestro. Este seguro también deberá proteger contra los daños materiales ocasionados por fenómenos naturales. El capital asegurado es de Gs. 20.000.000 (Veinte millones).

Las condiciones de expedición de los seguros indicados precedentemente, son: Deberá ser presentada mediante póliza de seguro. Los seguros exigidos en la ejecución del contrato deben ser presentados por el Contratista para la aprobación de la Contratante y ser suscritos antes de iniciar cualquier trabajo y con vigencia al menos desde la fecha de inicio de las obras, salvo los casos en que la movilización se realice antes de la orden de inicio de las obras. Los seguros contra daños a terceros, accidentes de trabajo y riesgos en zona de obras deben permanecer vigentes hasta la recepción definitiva de las obras objeto del Contrato. Todas estas pólizas deben contener unadisposición que subordina su cancelación a un aviso previo de la compañía de seguros a la Contratante. Los seguros deben ser emitidos por una compañía de seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia. Deberá contener todas las condiciones de RESPONSABILIDAD DE CONTRATISTA Y SER PRESENTADO ANTE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, EN EL TIEMPO ESTABLECIDO. Los seguros indicados no eximirán al contratista de sus responsabilidades por los daños cuyo valor sea superior al valor de las pólizas contratadas.

12. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

13. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

CONSTRUCCION DE UN AULA EN PLANTA BAJA EN LA ESCUELA BASICA N° 605 BALDOMERO RIQUELME.

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra delprocedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto enla ciudad de Capiatá, República del Paraguay, a los seis días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.-

Prof. RAFAEL ZARATE
Secretario General

ABG. LAURA CRISTINA GAMARRA DE TALAVERA
Intendente Municipal

CESAR ANTONIO PRESENTADO RODRIGUEZ
EMMANUEL INGENIERIA
RUC Nº 4642862-3